REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 706 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 25 AGO 2023

VISTOS: El Informe N° 239-2023/GRP-410110 de fecha 04 de agosto de 2023 y el proveído de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por la Secretaria General.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los cuales precisan que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, la Ley N° 29778, *"Ley Marco para el Desarrollo de la Integración Fronteriza"*, define los espacios de frontera; establece los mecanismos de participación, coordinación, ejecución y seguimiento de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizos, que es parte consultiva de la política exterior y de la Política Nacional de Desarrollo; y regula el Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza;

Que, el artículo 16 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 15 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2013- RE, establecen que, el Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza, en adelante CONADIF, es la máxima instancia multisectorial encargada de formular, conducir y evaluar la política de estado en materia de desarrollo e integración fronterizos, así como promover, coordinar y evaluar su cumplimiento;

Que, el literal e) del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29778, establece que el CONADIF, está conformado, entre otros, por los presidentes de los gobiernos regionales de frontera. Asimismo, el artículo 20 del referido Reglamento, prescribe lo siguiente: *"**Cada una de las entidades integrantes del CONADIF debe identificar y designar, en su estructura orgánica, la dependencia que funcionará como órgano de coordinación técnica, a fin de garantizar la coordinación al interior de su institución con las demás entidades integrantes del CONADIF**, a través de sus respectivos órganos de coordinación técnica, así como con la Secretaría Ejecutiva para asegurar su eficiente participación en la ejecución de la Política de Fronteras. La designación de esta unidad orgánica no significa la creación de una nueva dependencia en la entidad. **La máxima autoridad de cada miembro del CONADIF designa oficialmente a su órgano de coordinación técnica y a sus representantes (titular y alterno)**. El CONADIF, a través de su Secretaría Ejecutiva, convocará a los representantes titulares o alternos de los órganos de coordinación técnica a fin de realizar acciones específicas relacionadas con la Política de Fronteras, para lo cual se formará un grupo de coordinación técnica, que estará conformado por el conjunto de los órganos de coordinación técnica de los integrantes del CONADIF."*;

Que, mediante proveído de fecha 07 de agosto de 2023, la Secretaria General dispuso la proyección de acto resolutivo designando a los representantes del Gobierno Regional Piura ante el Consejo Nacional de Desarrollo de frontera e Integridad Fronteriza – CONADIF así como al Órgano de Coordinación Técnica;

Que, en ese contexto, es necesario designar al Órgano de Coordinación Técnica y a los representantes del Gobierno Regional Piura, ante el Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza (CONADIF);

Que, con Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 22 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, el cual en su numeral 32.11 del artículo 32, establece con una de las funciones del Centro Regional de Planeamiento Estratégico – CEPLAR, la de coordinar y asesorar acciones en zona de frontera;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 706 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 25 AGO 2023

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante y/o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (…), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – *"Ley de Bases de la Descentralización"*, Ley Nº 27867 – *"Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"* y su modificatoria Ley N° 27902 y conforme a la Ley Nº 29778 - *"Ley Marco para el Desarrollo de la Integración Fronteriza"* y su Reglamento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como **ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS E INTEGRACIÓN FRONTERIZA (CONADIF) al CENTRO REGIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (CEPLAR)** del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a los representantes **TITULAR Y ALTERNO** ante el Grupo de Coordinación Técnica del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza (CONADIF).

- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones **TITULAR**
- Sub Gerente Regional de Cooperación Técnica Internacional **ALTERNO**

ARTÍCULO TERCERO. - NOTÍFIQUESE, la presente Resolución al Centro Regional de Planeamiento Estratégico – CEPLAR, a los representantes titular y alterno designados en el artículo precedente y demás Unidades de Organización, en la forma y modo de Ley para su conocimiento y aplicación estricta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL
LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN
GOBERNADOR REGIONAL